



Resolución Gerencial General Regional

N° 416-2024-GRA/GGR

VISTOS:

El Informe Nro. 1176-2024-GRA/GRI, suscrito por el Gerente Regional de Infraestructura, el Informe N° 2856-2024-GRA/SGELP, suscrito por el Sub Gerente de Ejecución y Liquidación de Proyectos, el Informe Nro. 095-2024-GRA-SGELP/RAMA, suscrito por el Coordinador de Liquidaciones de Proyectos del GRA, Ing. Reynold Andrés Moscoso Alvizuri, el Informe N° 020-2024-GRA/SGELP-JKAP, de fecha 13 de junio del 2024, suscrito por el Liquidador Técnico, Ing. Joel Krismer Aguilar Pumarimay, el Informe Nro. 169-2024-GRA/OC/EJCC, emitido por la Oficina de Contabilidad, el Informe Nro. 0236-2024-GRA/SGELP/MEMR, suscrito por la Liquidadora Financiera, Lic. Mary Elena Muñoz Rodríguez, el Acta de Conciliación Físico – Financiera del proyecto “MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LA I.E. LA CANO DEL DISTRITO LA JOYA, PROVINCIA DE AREQUIPA Y REGION DE AREQUIPA” con CUI 2161757; el Informe Nro. 1320-2024-GRA/ORAJ, del 22 de julio del 2024, suscrito por la Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 de la Ley Nro. 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, según lo dispuesto en el numeral 11) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, que regula la ejecución de obras públicas por administración directa; señala que, concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad de ser el caso.

Que, de conformidad con la vigente, Directiva N°021-2016-GRA/OPDI “Lineamientos para la Supervisión, Liquidación y Transferencia de los Proyectos y Productos en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa”, que norma los procedimientos para el proceso de supervisión, inspección, recepción, liquidación, transferencia y cierre de los proyectos que financia por las diversas modalidades la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa.

Estando a lo normado por la Directiva, en lo referente a una liquidación de procedimiento normal, nos debemos remitir al Capítulo VIII, de la directiva citada la cual establece en el subnumeral 8.2. y 8.8. lo siguiente:

(...)

8.2. ACCIONES BÁSICAS DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN

- a) *Comprenden desde la terminación de los trabajos y/o metas, hasta la aprobación de la Liquidación Física-Financiera del Proyecto o Producto.*
- b) *Se cautelará que toda inversión del Gobierno Regional de Arequipa que demande ejecuciones a nivel de infraestructura, implementación, o de toda aquella que como producto represente Capital, cuenten con su liquidación de lo realmente ejecutado e Invertido; para ello, se contara con dos tipos de documentación; sobre aspectos físicos, la cual será responsable de su presentación la oficina ejecutora en conjunto con su residente o similar y el de tipo financiera que será reportada por el Área Contable y oficinas de Apoyo dentro de la Oficina Regional de Administración; finalmente, al consolidarla será aprobada resolutivamente por la Gerencia General Regional, haciendo uso de los principios básicos normativos y de legislación vigente y aplicable.*
- c) *El procesamiento y entrega de la documentación por parte del órgano ejecutor o residente es continua al proceso de ejecución, por lo que se requiere que dicho ejecutor acopie la documentación tal como se vaya produciendo o procesando, propiciando tenerla completa luego de la conclusión de los trabajos; por ello mantiene responsabilidad hasta lograr la aprobación resolutive de la liquidación.*



(...)

- i) El personal encargado o designado de procesar la liquidación, luego de la revisión y consolidado deberá emitir su informe elevando el expediente de liquidación, manifestando la conformidad y solicitando el trámite de aprobación.

(...)

8.8. CONSOLIDADO Y EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS DE LIQUIDACIÓN

8.8.1. El consolidado de toda la documentación de liquidación, está a cargo de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos y dentro de ella al personal de liquidaciones; para lo cual se emitirá la Ficha de Inventario de Documentación para Liquidación según el Anexo N°L-3, el cual se levantará en razón de todos los documentos existentes y recibidos según los Informes para Recepción, e Informe para Liquidación y otros, dicha ficha irá colocada encima de toda la documentación como primer documento, seguida del informe del técnico revisor de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, que describirá el estado situacional del expediente.

(...)

8.8.3. En base al estado situacional de la documentación se decidirá la metodología o procedimiento de liquidación a seguir, definiendo si procede una liquidación normal o sería por Liquidación de Oficio (en caso de ausencia de documentación); luego de ello, si corresponde una liquidación por el PROCESO NORMAL, se designará por escrito a la persona que desarrollara el consolidado y/o procesamiento del expediente de liquidación para su aprobación; en caso de ausencia de algún documento, se podrá recurrir al archivo técnico de la GRSLP para su obtención; pero en caso de ausencia insalvable, se dispondrá el trámite de Liquidación de Oficio.

(...)



8.10.2. El Gerente Regional de Supervisión y Liquidación, recepcionará el informe del designado como liquidador, el cual solicita la aprobación, anexando el expediente de liquidación. **La documentación señalada será canalizada hacia la Gerencia General Regional para que ellos a su vez hagan la revisión final competente, y se genere la resolución aprobatoria.** De existir discrepancias en la documentación y sus valores se fomentará la subsanación respectiva previa a la aprobación.

(...)



Que, mediante proveído de la Sub Gerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos, contenido en el Informe Nro. 0236-2024-GRA/SGELP/MEMR, de fecha 17 de junio del 2024, suscrito por la Liquidadora Financiera, Lic. Mary Elena Muñoz Rodríguez, se presenta la Liquidación Financiera del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LA I.E. LA CANO DEL DISTRITO LA JOYA, PROVINCIA DE AREQUIPA Y REGION DE AREQUIPA" con CUI 2161757, siendo que; del informe de la liquidadora financiera, se determina el costo final del proyecto, según lo siguiente:



LIQUIDACIÓN FINANCIERA FINAL DEL PROYECTO/PRODUCTO O COMPONENTE				
AÑO	CUENTA	DESCRIPCIÓN	MONTO POR S.F.	MONTO POR AÑO S/.
2012	0503	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	4,142.00	4,142.00

LIQUIDACIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO:	S/.	4,142.00
(+) MATERIALES INGRESADOS A OBRA SEGÚN DIRECTIVA 008-2008 y 018-2016-GRA/OPDI:	S/.	0.00
(+) DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS:	S/.	0.00
(-) VALOR TOTAL DE ACTIVOS FIJOS:	S/.	0.00
(-) NEAS:	S/.	0.00
(-) EXTORNO:	S/.	0.00
LIQUIDACIÓN FINANCIERA FINAL DEL PROYECTO:	S/.	4,142.00

Liquidación Financiera Final del GRA (+/-/-e): **S/ 4,142.00**



Que, con Informe N° 1045-2024-GRA/OC, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad se remite el Informe Nro. 169-2024-GRA/OC/EJCC, suscrito por el CPC Eder Jhoshimar Cruz Carita de la Oficina de Contabilidad, mediante el cual se informa que se ha verificado los principales aspectos de la liquidación financiera del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LA I.E. LA CANO DEL DISTRITO LA JOYA, PROVINCIA DE AREQUIPA Y REGION DE AREQUIPA" con CUI 2161757, por lo que, se otorga conformidad.





Resolución Gerencial General Regional

N° 416-2024-GRA/GGR

Que, por otro lado, mediante Memorándum N° 1752-2024-GRA-SGELP, se designa al Ing. Joel Krismer Aguilar Pumarimay, como liquidador técnico del proyecto en mención, quien a través del **Informe N° 020-2024-GRA/SGELP-JKAP**, de fecha 13 de junio del 2024, remite el expediente de liquidación técnica.

Que, con Informe N° 1176-2024-GRA/GRI, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, se remite el Informe N° 2856-2024-GRA/SGELP, suscrito por el Sub Gerente de Ejecución y Liquidación de Proyectos, mediante el cual se solicita la aprobación resolutoria de expediente de Liquidación Físico - Financiera del proyecto en mención, y remite el **Informe N° 095-2024-GRA/SGELP/RAMA**, de fecha 26 de junio del 2024, emitido por el Coordinador de Liquidación de Proyectos del GRA (Técnico), Ing. Reynold Andrés Moscoso Alvizuri, en el cual se concluye que, la Liquidación Técnica - Financiera suscrita por los liquidadores: Ing. Joel Krismer Aguilar Pumarimay y la Lic. Mary Elena Muñoz Rodríguez, cuentan con la documentación para una liquidación de proceso normal como indica la Directiva N°021-2016-GRA/OPDI, por lo que, se encuentra conforme, y solicita se continúe con el trámite correspondiente para la liquidación de proceso normal del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LA I.E. LA CANO DEL DISTRITO LA JOYA, PROVINCIA DE AREQUIPA Y REGION DE AREQUIPA" con CUI 2161757, y se adjunta el siguiente cuadro:

Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LA I.E. LA CANO DEL DISTRITO LA JOYA, PROVINCIA DE AREQUIPA Y REGION DE AREQUIPA"
Código Único de Inversiones	2161757
Código SNIP	116515
Modalidad de Ejecución	SIN EJECUCIÓN
Monto Perfil Viable	S/ 772,473.79
Expediente técnico	No presenta
Ejecución Física	S/ 4,142.00
Ejercicio Presupuestal	2012
Fuente de Financiamiento	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
Fecha de Inicio	NO CORRESPONDE
Fecha de Término	NO CORRESPONDE
Avance Físico	NO CORRESPONDE
Supervisores	NO CORRESPONDE
Residentes	NO CORRESPONDE
Comisión de Verificación	NO CORRESPONDE
Acta de Recepción de Obra	NO CORRESPONDE
Liquidador Técnico	Ing. Joel Krismer Aguilar Pumarimay
Liquidador Financiero	Lic. Mary Elena Muñoz Rodríguez

Que, mediante Acta de Conciliación Físico - Financiera, de fecha 25 de junio del 2024, suscrita en forma conjunta por la Sub Gerencia de Ejecución y Liquidación de proyectos, representado por su Sub Gerente, Ing. Jose Carlos Arias Humire, y la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Arequipa, representado por el Jefe de la Oficina Contabilidad del Gobierno Regional de Arequipa, C.P.C. Adolfo Ybanok Huamán de la Gala, se concluye que el costo final y real del proyecto es S/ 4,142.00 (Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Dos con 00/100 Soles).

Que, estando a la documentación técnica y legal detallada, se verifica que se ha cumplido con el procedimiento de liquidación de procedimiento normal, establecido en la Directiva N°021-2016-GRA/OPDI "Lineamientos para la Supervisión, Liquidación y Transferencia de los Proyectos y Productos en la Sede



Central del Gobierno Regional de Arequipa”, por lo que, teniéndose la opinión favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, esto mediante Informe Nro. 1320-2024-GRA/ORAJ, del 22 de julio del 2024, corresponde emitir resolución de aprobación de la liquidación técnica – financiera del proyecto en mención.

Que, por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional, en pleno uso de las facultades conferidas y estando a las disposiciones de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Directiva N°021-2016-GRA/OPDI “Lineamientos para la Supervisión Liquidación y Transferencia de los Proyectos y Productos en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa; y demás normas conexas,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR**, la Liquidación Técnico – Financiera de Procedimiento Normal del proyecto “MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LA I.E. LA CANO DEL DISTRITO LA JOYA, PROVINCIA DE AREQUIPA Y REGION DE AREQUIPA” con CUI 2161757, con un costo final de **S/ 4,142.00 (Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Dos con 00/100 Soles)** según el siguiente detalle:

I. Liquidación Técnica:	S/ 4,142.00	Valorización final de obra	Diferencia de la Liquidación Técnica- Financiera: S/ 0.00
II. Liquidación Financiera:	S/ 4,142.00	Costo final de la obra	
		LIQUIDACIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO:	S/ 4,142.00
		(+) Materiales Ingresados A Obra (Según Directiva 008-2008)	S/ 0.00
		(+) DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJO	S/ 0.00
		(-) VALOR TOTAL DE ACTIVOS FIJOS	S/ 0.00
		(-) NEAS	S/ 0.00
		(-) Extorno	S/ 0.00
		Liquidación Financiera Final - Costo Real del Proyecto	S/ 4,142.00
III. Meta Física Final Lograda:			
Pago de planilla del mes de septiembre del 2012 para la formulación del expediente técnico del proyecto, sin embargo, no cuenta con expediente técnico aprobado.			



ARTÍCULO 2°. - **DECLARAR**, que son anexos y forman parte de los antecedentes considerados y parte resolutive de la presente Resolución, el expediente de liquidación y los informes precisados en la parte de vistos.

ARTÍCULO 3°. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 4°. - **PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa (<https://www.gob.pe/regionarequipa/>).

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **veintisiete** días del mes de **agosto** del año de dos mil veinticuatro.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

 Mg. Norma Nemaní Coila
 GERENTE GENERAL REGIONAL

VCHQ/djhy